



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0896 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 15 DIC 2016

VISTOS:

Carta N°22-2016/Proy-003-GRA [Exp. N°014639], Carta N°014-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyL, Carta N°061-2015-AMC/Sup-Abra Toccto [Exp. N°025636], Informe N°089-2016-GRA/GRI-SGSL-CRyL, Oficio N°1272-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°6007-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°6248-216-GRA-GGR/GRI-SGSL, Memorando N°373-2016-GRA/GG-GRI, Informe N°122-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyL, Decreto N°8533-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en mil setecientos cincuenta folios (1750) sobre liquidación de contrato de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2013, el Gobierno Regional de Ayacucho y la empresa ALTESA Contratistas Generales S.A. suscribieron el contrato N°0166-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Condorccocho (Ruta Departamental AY-122) en los distritos de Chiara y Los Morochucos de las Provincias de Huamanga y Cangallo" por un monto total de S/30,712,566.43 (Treinta Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 43/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N°22-2016/Proy-003-GRA [Exp.N°014639], el contratista ALTESA Contratistas Generales S.A. solicita pronunciamiento sobre la liquidación de obra presentada conforme al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Carta N°014-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyL-P, se notifica al Contratista ALTESA Contratistas Generales S.A, detallando las observaciones formuladas por el Comité de Recepción de la Obra respecto al primer expediente de liquidación, asimismo ratificándose sobre los montos reales de los Reintegros Netos del contrato principal y de los adicionales N° 01, 03, 04 y 06, los cuales fueron aprobados por la Entidad mediante acto resolutivo, señalando que respecto al rubro de Mayores Gastos Generales en la Ejecución de la Obra, haciendo la aclaración que el reclamo del contratista resulta extemporáneo; y las ampliaciones de plazo aprobados por la Entidad incluyen los gastos generales, los mismos que fueron pagados en las respectivas valorizaciones;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Condorccochoa (Ruta Departamental AY-122) en los Distritos de Chiara y Los Morochucos de las Provincias de Huamanga y Cangallo", concluye en su informe de Liquidación Económica de Obra, la Entidad adeuda el pago de la valorización N°018, correspondiente al mes de julio de 2015, en ese sentido los reintegros de los reajustes efectuados con los índices de precios de las contrataciones reales de cada mes y los intereses legales por demora en los pagos de valorizaciones, dieron como resultado un saldo a favor del contratista, conforme se detalla en el siguiente cuadro sobre resumen de saldos, los cuales están expresados en soles conforme se detalla en el siguiente cuadro remitido por el Comité de Recepción de Obra:

LIQUIDACION ECONOMICA DE LA OBRA

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - CONDORCCOCHA (RUTA DEPARTAMENTAL AY - 122) EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DE LA REGION AYACUCHO.			
CONTRATO	N° 166 - 2013 - GRA - SEDE CENTRAL - UPL			
CONTRATISTA	ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.			
SUPERVISOR DE OBRA	AMC INGENIEROS SAC			
RESIDENTE DE OBRA	ING. PERCY JIMENEZ QUISPE			
MONTO DEL CONTRATO	S/.	30,712,566.43 (Con I.G.V.)	S/.	26,027,598.67 (Sin I.G.V.)
1) MONTO DEL ADELANTO DIRECTO 20%	S/.	6,142,513.29 (Con I.G.V.)	S/.	5,205,519.74 (Sin I.G.V.)
2) MONTO DEL ADELANTO DE MATERIALES	S/.	4,107,925.23 (Con I.G.V.)	S/.	3,841,292.57 (Sin I.G.V.)
3) ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/.	1,436,260.59 (Con I.G.V.)	S/.	1,217,169.99 (Sin I.G.V.) (R.E.R. N° 0751-2014-GRA/PRES)
4) DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/.	945,620.82 (Con I.G.V.)	S/.	801,373.58 (Sin I.G.V.) (R.E.R. N° 0751-2014-GRA/PRES)
5) ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/.	1,832,434.91 (Con I.G.V.)	S/.	1,552,910.94 (Sin I.G.V.) (R.E.R. N° 0237-2015-GRA/PRES)
6) ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/.	108,259.50 (Con I.G.V.)	S/.	91,745.34 (Sin I.G.V.) (R.E.R. N° 0965-2015-GRA/PRES)
7) ADICIONAL DE OBRA N° 06	S/.	2,312,436.30 (Con I.G.V.)	S/.	1,959,615.51 (Sin I.G.V.) (R.E.R. N° 0331-2015-GRA/PRES)
8) DEDUCTIVO DE OBRA N° 06	S/.	407,200.74 (Con I.G.V.)	S/.	345,085.37 (Sin I.G.V.) (R.E.R. N° 0331-2015-GRA/PRES)
MONTO NETO DEL CONTRATO	S/.	35,049,046.17 (Con I.G.V.)	S/.	29,702,581.50 (Sin I.G.V.)

PLAZO DE EJECUCION	300 DIAS CALENDARIOS	Ampliación de Plazo N° (46 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	58 DIAS CALENDARIOS	Ampliación de Plazo N° (04 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	36 DIAS CALENDARIOS	Ampliación de Plazo N° (31 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	46 DIAS CALENDARIOS	Ampliación de Plazo N° (28 DIAS CALENDARIOS

PLAZO DE EJECUCION 549 DIAS CALENDARIOS

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contratos:		
	Contrato Principal	S/.	26,027,598.67
	Deductivo de Cierre del Contrato Principal		-679,920.14
	Adicional de Obra N° 01 - NETO		415,796.42
	Deductivo de Cierre del Adicional Obra N° 01		-132,552.47
	Adicional de Obra N° 03		1,552,910.94
	Adicional de Obra N° 04		91,745.34
	Adicional de Obra N° 06 - NETO		1,614,530.14



1.1.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal	1,344,038.16	
Adicional de Obra N° 01	72,887.19	
Adicional de Obra N° 03	100,237.61	
Adicional de Obra N° 04	4,495.52	
Adicional de Obra N° 06	270,470.98	
1.1.3 Intereses Legales por Demora en Pago de Valorizaciones		
Contrato Principal	18,859.95	
Adicional de Obra N° 01	307.81	
Adicional de Obra N° 03	1,365.16	
Adicional de Obra N° 04	0.00	
Adicional de Obra N° 06	3,154.74	
1.1.4 Mayores Gastos Generales		
Mayores Gastos Generales en la Ejecución de la Obra	0.00	30,705,926.02
1.1.5 I. G. V. (18%)		5,527,066.68
	S/.	36,232,992.70

1.2.0 PAGADO

1.2.1 Valorizaciones Mensuales		
Contrato Principal	23,638,023.62	
Adicional de Obra N° 01	1,105,399.37	
Adicional de Obra N° 03	1,552,910.94	
Adicional de Obra N° 04	91,745.34	
Adicional de Obra N° 06	1,959,615.51	
1.2.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal	1,160,746.99	
Adicional de Obra N° 01	68,405.82	
Adicional de Obra N° 03	92,111.98	
Adicional de Obra N° 04	91.75	
Adicional de Obra N° 06	227,050.83	
1.2.3 Intereses Legales por Demora en Pago de Valorizaciones		
Contrato Principal	0.00	
Adicional de Obra N° 01	0.00	
Adicional de Obra N° 03	0.00	
Adicional de Obra N° 04	0.00	
Adicional de Obra N° 06	0.00	
		29,896,102.15
1.1.5 I. G. V. (18%)		5,381,298.39
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/.	35,277,400.54

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo	S/.	809,823.87
- I. G. V.	S/.	145,768.30

1.1.2 Reintegros Netos

Contrato Principal	-247,429.00	
Adicional de Obra N° 01	-294,695.00	
Adicional de Obra N° 03	-341,961.00	
Adicional de Obra N° 04	-389,227.00	
Adicional de Obra N° 06	-436,493.00	
	-483,759.00	
1.1.3 Intereses Legales por Demora en Pago de Valorizaciones	-531,024.9999	

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo	S/.	0.00
- I. G. V.	S/.	0.00



RESUMEN DE SALDOS

(EXPRESADO EN SOLES)

ITEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I.	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00	809,823.87	145,768.30
II.	ADELANTOS	0.00	0.00	0	0
III.	MULTAS Y/O PENALIDADES	0.00	0.00	0	0
TOTAL		0.00	0.00	809,823.87	145,768.30

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En Efectivo	S/.	809,823.87
- I:G:V.	S/.	145,768.30
TOTAL	S/.	955,592.17

Que, conforme se verifica del cuadro de resumen que fue remitido mediante el informe N°089-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-CRyL, se verifica que existe un saldo a favor del contratista ALTESA Contratistas Generales S.A. por el monto de S/.955,592.17 soles, asimismo, en el citado informe se señala que dentro del plazo de ley, el monto de la liquidación no ha sido observado por el contratista, quedando aprobada automáticamente; en ese sentido el Comité de Recepción y Liquidación del Contrato N°0166-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, correspondiente a la Licitación Pública N°003-GRA/OIM-2013 (Segunda Convocatoria) recomienda que la Entidad apruebe la Liquidación Económica mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N°373-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de octubre de 2016, quien formula observaciones a la liquidación de contrato N°0166-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Condorccocho (Ruta Departamental AY-122) en los distritos de Chiara y Los Morochucos de las Provincias de Huamanga y Cangallo", presentado mediante Informe N°089-2016-GRA-GRR/GRI-SGSL-CRyL, quién dispone que deberá considerarse los contenidos recomendados por CAPECO, los cuales a ponderación de la Gerencia Regional de Infraestructura se ha omitido;

Que, mediante Carta N°27-2016/Proy-003-GRA, [Exp. N°018912], de fecha 18 de agosto de 2016, el contratista ALTESA S.A. Contratistas Generales, presenta la Memoria Descriptiva Valorizada, solicitada por la Entidad mediante Carta N°463-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; documento que es derivado al presidente de la Comité de Recepción de Obra, para absolver las observaciones formuladas en el Memorando N°373-2016-GRA/GG-GRI, precisando que la liquidación se ha practicado conforme a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y su modificatoria y las observaciones formuladas se encuentran adjuntas en el informe presentado, en consecuencia téngase por absueltas las observaciones y se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados,



dentro de un plazo de sesenta días o el equivalente de un décimo 1/10 del plazo vigente de la ejecución de obra. Dentro del plazo máximo de 60 días de recibida, la Entidad deberá ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra; y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince días siguientes.

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S.138-2012-EF, establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, D.L.1017, D.S.184-2008-EF y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Económica de Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Condorccocho (Ruta Departamental AY-122) en los distritos de Chiara y Los Morochucos de las Provincias de Huamanga y Cangallo", presentada por el Comité de Liquidación de Obra, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el costo total de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto – Condorccocho (Ruta Departamental AY-122) en los distritos de Chiara y Los Morochucos de las Provincias de Huamanga y Cangallo", asciende a la suma de S/.36 232,992.70 (treinta y seis millones doscientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos con 70/100 Soles), con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/.955,592.17 (novecientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y dos y 17/100 Soles)

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (-)

